

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL.

Agua de Dios – Cund., ocho (08) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Ref: Ejecutivo singular de Eduard Alfredo Góngora Callejas contra Nancy Paola Pérez Góngora y otra. Rad: 2021-148. (Cuaderno 1)

1. Reconocimiento de Personería.

Se reconoce personería a la Dra. Angie Viviana Cárdenas Pérez abogada con T.P. 352.755 del C.S.J. para actuar como apoderada de las ejecutadas Neida Góngora Góngora y Nancy Paola Pérez Góngora, en los términos y para los efectos del poder conferido (fl. 21).

2. Traslado de las excepciones de mérito.

No habiéndose dado trámite a las excepciones previas, para continuar el trámite procesal se corre traslado a la parte ejecutante de las **EXCEPCIONES DE MÉRITO** propuestas por el extremo pasivo (fls. 27 y 28), por el termino de 10 días conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del Art. 443 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

(2)

LUIS DOMINGO CÁRDENAS

NOTA  
SECRETARIA  
Agua de Dios 09-Marzo/2022  
Por defecto en estado de esta fecha, se  
solicita el auto anterior.  
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
AGUA DE DIOS  
SECRETARIA  
La anterior Providencia queda Ejecutoriada hoy  
de 2022  
hábese en el día  
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL.

Agua de Dios – Cund., ocho (08) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Ref: Ejecutivo singular de Eduard Alfredo Góngora Callejas contra Nancy Paola Pérez Góngora y otra. Rad: 2021-148. (Cuaderno 3)

El Despacho **SE ABSTIENE DE DAR TRÁMITE A LAS EXCEPCIONES PREVIAS PROPUESTAS POR LAS EJECUTADAS**, por cuanto en el proceso ejecutivo, según lo dispuesto por el Numeral 3 del Art. 442 del Código General del Proceso *“Los hechos que configuren excepciones previas deberán alegarse mediante reposición contra el mandamiento de pago”*.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

LUIS DOMINGO CÁRDENAS

SECRETARIA N6017  
Agua de Dios 09-Marzo/2022  
Por evolucion en estado de este hecho, se ratificó el auto anterior.  
El Secretario

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL  
AGUA DE DIOS  
SECRETARIA  
La anterior providencia se queda Ejecutoriada hoy  
a las \_\_\_\_\_  
de los días \_\_\_\_\_  
de \_\_\_\_\_